



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 17 DE OCTUBRE DE 2014.-----

ASUNTO: MEMORIA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº21/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS POR IMPORTE TOTAL DE NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.933,81 €).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Con el fin de atender las peticiones de modificaciones presupuestarias modalidad transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto solicitada por el Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo de los Distritos, de acuerdo al principio de celeridad y economía procesal que obliga a las Administraciones Públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos, se procede a emitir por este Servicio de forma conjunta el correspondiente informe propuesta conjunto:

- 1) *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 1.118,13 € PARA ATENDER A LA EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DEL LOCAL ANTIGUA ESCUELA DE TAGANANA, DEL DISTRITO ANAGA*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8 de septiembre de 2014 se solicita por parte del Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 1.118,13€, proponiendo alta en la aplicación presupuestaria del distrito Anaga 0A100.92400.63200 a los efectos de realizar una contratación de reparación del local propiedad municipal denominado " Antigua Escuela de Taganana."

Por otra parte, se solicita por parte del Servicio financiación mediante la baja de 1.118,13 € en la aplicación 0A100.92400.21200 informando que esta actuación estaba contemplada inicialmente de forma errónea en el Capítulo II del Presupuesto, como un gasto de mantenimiento. Respecto a la aplicación presupuestaria de baja se comunica la existencia de crédito en la aplicación concluyéndose que la modificación presupuestaria no incidirá en el

Maria Pizarro Rodríguez Amador

cumplimiento de los objetivos marcados en el momento de la aprobación inicial del Presupuesto del Distrito. El detalle de la modificación presupuestaria es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
0A100.92400.63200 proyecto 2014/2/32/6	1.118,13€
TOTAL	1.118,13€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
0A100.92400.21200	1.118,13€
TOTAL	1.118,13€

- 2) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 8.815,68 € PARA LA EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE TRES MARQUESINAS BARRIOS GARCÍA ESCAMEZ, SOMOSIERRA Y TIO PINO DEL DISTRITO OFRA- COSTA SUR

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de julio de 2014 se recibe del Servicio Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos solicitud de propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito a los efectos de atender los gastos derivados de reponer tres marquesinas situadas en los barrios de García Escamez, Somosierra y Tio Pino un importe total de 8.815,68 € financiándose mediante baja de la aplicación presupuestaria 0D100.15500.21000 El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
0D100.15500.61900 proyecto 2014/2/35/1	8.815,68 €
TOTAL	8.815,68 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
0D100.15500.21000	8.815,68 €
TOTAL	8.815,68 €

Asimismo y según se manifiesta en la propuesta del Servicio, la modificación presupuestaria solicitada no repercutirá en la consecución de los objetivos marcados en el momento de la aprobación inicial del Presupuesto del Distrito.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto (9 y 1).

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.933,81)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
0A100.92400.63200 proyecto 2014/2/32/6	1.118,13
0D100.15500.61900 proyecto 2014/2/35/1	8.815,68
TOTAL	9.933,81

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
0A100.92400.21200	1.118,13
0D100.15500.21000	8.815,68
TOTAL	9.933,81

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la presente modificación **NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.**

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 14 de octubre de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 17 de octubre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2014 conforme al detalle ya expuesto, por importe total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (9.933,81)**

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**


**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)**

